NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
29a. sesión
celebrada el martes
7 de noviembre de 1989
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 29a. SESION

Presidente: Sr. TAYLHARDAT (Venezuela)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/44/PV.29
15 de noviembre de 1989

ESPAÑOL

89-63186 2118V

24p

Best Copy Available

Se abre la sesión a las 10.25 horas.

TEMAS 49 A 69 Y 151 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

Sr. MARIN BOSCH (México): Los esfuerzos de las Naciones Unidas en el campo del desarme requieren, además de la voluntad política de todos los Estados Miembros, de una opinión pública mundial bien informada. De ahí la decisión del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, su segundo dedicado exclusivamente al desarme, en el sentido de garantizar, mediante la Campaña Mundial de Desarme,

> "la difusión más amplia posible de información y el acceso sin trabas de todos los sectores del público a una amplia gama de información y opiniones sobre cuestiones relacionadas con la limitación de armamentos y el desarme y los peligros que entrañan todos los aspectos de la carrera de armamentos y la guerra, en particular la guerra nuclear."
>
> (A/S-12/32, anexo V, párr. 4)

Desde entonces la Asamblea General ha aprobado cada año una resolución sobre esta cuestión.

Tengo ahora el honor de presentar el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/44/L.4 relativo al tema "Campaña Mundial de Desarme", tema 64 d) del programa. Cuenta con el copatrocinio de los siguientes países: Bangladesh, Bulgaria, Egipto, Filipinas, Indonesia, el Perú, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Venezuela, Yugoslavia y México.

El texto del proyecto de resolución A/C.1/44/L.4 reproduce mutatis mutandi la resolución 43/76 C del año pasado. Por lo tanto, me limitaré a señalar los cambios que se han introducido.

Por un lado, se ha modificado la redacción del párrafo 4 de la parte dispositiva, en el que ahora se

"Insta a aquellos Estados que aún no lo han hecho, especialmente los que efectúan los mayores gastos militares, a que hagan una contribución financiera inicial a la Campaña."

Por otro lado, el proyecto contiene un nuevo párrafo, el párrafo 9 de la parte dispositiva, en el que se pide al Secretario General

"... que evalúe los logros y las limitaciones de la Campaña Mundial de Desarme hasta ahora y que presente un informe breve al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones."

Respecto a esta solicitud, los coautores estamos conscientes de que el Secretario General ha informado periódicamente sobre la ejecución del programa de actividades de la Campaña por el sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, consideramos que sería útil que los Estados Miembros tuviéramos, en un breve - repito, breve - documento, una evaluación objetiva de los logros y las limitaciones de dicha Campaña hasta la fecha.

Sra. URIBE de LOZANO (Colombia): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/44/L.37, titulado "Transferencias internacionales de armas", en nombre de sus patrocinadores, que son: la República Federal de Alemania, Australia, Austria, Bahamas, Bolivia, Bulgaria, el Camerún, Costa Rica, Dominica, el Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Honduras, Italia, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Samoa, Suecia, Singapur y Colombia.

Este proyecto de resolución, de carácter procedimental, da seguimiento a la resolucion 43/75 I de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1988, y reafirma la convicción de que las transferencias de armas en todos sus aspectos merecen ser seriamente examinadas por la comunidad internacional. En los siguientes párrafos del preámbulo tenemos en cuenta la creciente conciencia de los Estados Miembros acerca de la importancia que las

transferencias internacionales de armas tienen para la limitación y el control de armamentos y acogemos con satisfacción el hecho de que esta cuestión ha sido inscrita en el programa de la Asamblea General.

En el quinto párrafo del preámbulo, acogemos también con satisfacción las opiniones de los Estados Miembros presentadas sobre esta cuestión al Secretario General el año pasado, que figuran en el documento A/44/444/Add.1 y 2 que contiene las respuestas de varios Gobiernos sobre el tema. Aunque no corresponde analizar ahora esas respuestas, sí observamos que todas ellas contemplan la posibilidad de fortalecer la paz y la seguridad internacionales mediante el control por diversos medios de las transferencias indiscriminadas de armas.

En el párrafo sexto del preámbulo, esperamos con interés el estudio de las Naciones Unidas sobre las transferencias internacionales de armas y el informe del grupo de estudio que ha de presentarse a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, de conformidad con la resolución 43/75 I y los principios que la inspiran. Queremos anotar que en la misma resolución 43/75 I se pide al Secretario General que, al llevar a cabo el estudio sobre este tema con la asistencia de expertos gubernamentales, se tomen también en consideración las opiniones de los Estados Miembros. De ahí que estimemos que la contribución de todos los Estados tiene gran importancia en el examen de este tema y que instemos, en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolucion L.37, a todos los Estados que no lo hayan hecho todavía a que pongan a disposición del Secretario General sus opiniones sobre los asuntos contenidos en los párrafos 1 y 2 de la resolución 43/75 I.

En la Comisión de Desarme iniciamos este año un debate importante sobre el tema de las transferencias internacionales de armas. Nuestro empeño de que éste continúe en 1990 queda de manifiesto en el párrafo 2 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución. Este párrafo, a nuestro juicio, tiene un significado fundamental, puesto que el carácter deliberativo y democrático de la Comisión de Desarme permite la participación de todos los Estados en este tema.

Para terminar, en los ultimos párrafos de la parte dispositiva le pedimos al Secretario General que continúe informando sobre este tema dentro del marco de la resolución 43/75 I y decidimos incluir en el programa provisional del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General el tema titulado "Transferencias internacionales de armas".

El PRESIDENTE: Doy ahora la palabra al Embajador Daya Perera, de Sri Lanka, quien hablará en su condición de Presidente del Comité Especial del Océano Indico.

Sr. PERERA (Sri Lanka) (interpretación del inglés): Al ser la primera vez que intervengo en este período de sesiones de la Primera Comisión, quiero aprovechar la oportunidad para felicitarlo, Sr. Presidente, por su elección para dirigir los trabajos de esta importantísima Comisión, y asegurarle el apoyo constante de mi delegación.

En nombre del Comité Especial del Océano Indico, tengo el honor de presentar el informe del Comité Especial (A/44/29). Como recordarán los representantes, la Asamblea General aprobó por consenso el 7 de diciembre de 1988 la resolución 43/79. En el párrafo 7 de dicha resolución de consenso se pedía al Comité Especial que celebrara dos períodos de sesiones preparatorios en el primer semestre de 1989 a fin de terminar los restantes trabajos preparatorios relacionados con la convocación de la Conferencia sobre el Océano Indico en Colombo en 1990.

En cumplimiento de la resolución de la Asamblea General, el Comité Especial celebró dos períodos de sesiones en 1989, el primero del 10 al 14 de abril y el segundo del 5 al 19 de julio. A petición del Comité Especial, consulté con el Gobierno de Sri Lanka, Gobierno huésped de la Conferencia propuesta, e informé al Comité Especial en su 358a. sesión, celebrada el 13 de julio, de que el Gobierno de Sri Lanka estaba dispuesto a acoger la celebración de la Conferencia en Colombo del 2 al 13 de julio de 1990.

El Grupo de Trabajo creado por el Comité Especial en 1985 prosiguió su labor bajo la Presidencia del Embajador Edmond Jayasinghe, de Sri Lanka. En sus diversas consultas oficiales y oficiosas, el Grupo de Trabajo continuó su examen de las cuestiones sustantivas y de los principios relativos a la creación de una zona de paz en el Océano Indico.

El Presidente del Grupo de Trabajo, a mi solicitud como Presidente del Comité, presentó dos informes sobre la labor del Grupo durante los dos períodos de sesiones de 1989 del Comité Especial. El último se presentó en la 356a. sesión celebrada el 12 de julio. Este informe contenía 19 puntos y principios sustantivos revisados, que el Comité consideró adecuados para desarrollarlos más. El Comité Especial, entre las sesiones 353a. y 356a., y en una reunión oficiosa celebrada el 7 y el 8 de julio, intercambió puntos de vista sobre cuestiones de organización y procedimiento, incluidos el temario provisional, el reglamento y la estructura de la conferencia. Sin embargo, el Comité Especial no pudo ponerse de acuerdo sobre un proyecto de resolución que pudiera recomendar por consenso a la consideración de la Asamblea General. Por lo tanto, el informe de este año del Comité Especial a la Asamblea General no contiene un proyecto de resolución.

Al finalizar el segundo período de sesiones, el 19 de julio, como las deliberaciones del Comité Especial no llegaron a ninguna conclusión, dicho órgano me dio mandato para realizar consultas oficiosas a los efectos de facilitar la aprobación por consenso de una resolución durante el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Por consiguiente, he realizado consultas con los miembros del Comité Especial. Sin embargo, lamento informarles que, pese a la opinión de la abrumadora mayoría de los miembros del Comité, en el sentido de que se había realizado una labor preparatoria suficiente como para permitir la convocación de la conferencia en Colombo, en julio de 1990, no pude lograr un consenso sobre esta cuestión. Como resultado de ello, no tengo ningún proyecto de resolución para presentar a esta Comisión. Por lo tanto, solicito que este organo considere esta cuestión y adopte una decisión al respecto.

Antes de concluir mis observaciones, tengo el placer de informar que el Comité Especial, de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 43/79, en su 357a. sesión, del 13 de julio, conmemoró el décimo aniversario de la Reunión de los Estados ribereños e interiores del Océano Indico, celebrada en julio de 1979. Asistieron a la reunión los miembros del Comité y los representantes de Bhután, Myanmar, Nepal y Viet Nam, así como los representantes de organizaciones no gubernamentales.

Sr. AL-KAWARI (Qatar) (interpretación del árabe): Intervengo hoy para tratar una cuestión de suma importancia, vale decir, el armamento nuclear israelí, tema 68 del programa de la Asamblea General de este período de sesiones. A pesar de que los Estados árabes, han señalado frecuentemente la gravedad del armamento nuclear israelí a la atención de la comunidad internacional, representada por las Naciones Unidas, y a la de las Potencias que están en condiciones de ejercer presión sobre Israel, no advertimos ninguna decisión seria de su parte de resolver este problema. Existe un peligro, no sólo para una zona en particular sino para todo el mundo.

Este año enfrentamos una importante evolución: en los medios de información de los Estados Unidos han aparecido noticias autorizadas que describen la cooperación entre Israel y Sudáfrica como parte de un acuerdo en virtud del cual el primero de esos países, con la asistencia del segundo, está fabricando misiles nucleares de mediano y largo alcance. Sudáfrica, a su vez, está proveyendo a Israel uranio enriquecido para fabricar las ojivas nucleares aptas para esos misiles. Además, Israel está tratando de adquirir técnicas más perfeccionadas en materia de computadores, para utilizarlas en el desarrollo y producción de misiles y de la bomba de hidrógeno. Este hecho es un desafío a los esfuerzos de las Naciones Unidas por transformar a Africa y al Oriente Medio en zonas libres de armas nucleares. Esto está llevando a una carrera de armamentos entre países de la región, lo que constituye una grave amenaza para la seguridad de Africa y del Oriente Medio y, por lo tanto, de todo el mundo.

Hay una contradicción que debe destacarse aquí: en momentos en que el mundo presencia un importante relajamiento de las tensiones en las relaciones internacionales, en que se adoptan iniciativas para realizar el desarme convencional y nuclear, en que se hacen preparativos para la cuarta Conferencia de las partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Israel se mueve en dirección opuesta, procurando reforzar su capacidad nuclear y desarrollar sistemas de vectores de armas nucleares. Los que pueden ejercer presiones sobre Israel permanecen en silencio.

Cualquier observador objetivo advertiría que la meta de Israel al reforzar su capacidad nuclear es imponer su hegemonía en la región y cumplir sus intenciones agresivas. Las prácticas israelíes confirman el hecho de que Israel es irresponsable, y no se hace ninguna mención de estas actividades que amenazan la paz y la seguridad. Así, Israel destruyó el reactor nuclear de Machad, en el Iraq, que utilizaba la energía nuclear con fines pacíficos, y violó la soberanía de Túnez, un Estado Miembro independiente de las Naciones Unidas, atacando la sede de la Organización de Liberación de Palestina (OLP). Israel está lanzando misiles de largo alcance a las cercanías de las costas libias.

Este año mi país suscribió el Tratado sobre la no proliferación, ya que estamos convencidos de la necesidad de proteger nuestro mundo contra esta arma destructiva y porque deseamos que el Oriente Medio sea una zona desnuclearizada. Mi país, consciente de sus responsabilidades como nación amante de la paz, exhorta hoy a la comunidad internacional a asumir su responsabilidad en la región en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Deseamos que esta cuestión se considere con toda la seriedad debida, porque comprende la seguridad del Oriente Medio y de Africa y porque está conduciendo a una carrera de armas nucleares.

Pedimos a la comunidad internacional que adopte una posición clara al enfrentarse con este desafío a la voluntad de la humanidad que representa la cooperación entre los dos regímenes racistas de Tel Aviv y Pretoria, que se manifiesta mediante el desarrollo de misiles de mediano y largo alcance que pueden ser equipados con ojivas nucleares. Mi país considera que los Estados Unidos tienen una responsabilidad especial y pueden desempeñar un papel fundamental al respecto.

Dame Ann HERCUS (Nueva Zelandia) (interpretación del inglés): En nombre de las delegaciones de Nueva Zelandia y Australia, tengo el honor de presentar a la Primera Comisión un proyecto de resolución titulado "Necesidad urgente de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares" (A/C.1/44/L.50).

Este proyecto, al igual que en el pasado, fue redactado por Nueva Zelandia y Australia en consulta con un pequeño grupo de otras delegaciones. Está patrocinado por los siguientes Estados: Australia, Austria, Barbados, Brunei Darussalam, el Camerún, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Fiji, Finlandia, Grecia, Irlanda, Islandia, el Japón, el Ecuador, Malasia, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Samoa, Singapur, las Islas Salomón, Suecia, Vanuatu y el Zaire. El proyecto que presentamos se basa en la resolución 43/64, aprobada por la Asamblea General el año pasado por 146 votos contra 2 y 6 abstenciones.

Los 28 patrocinadores de este proyecto están convencidos de la necesidad urgente de concertar un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Ese tratado, en nuestra opinión - que está expresada en el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución -, constituye un paso indispensable para evitar el perfeccionamiento cualitativo y el desarrollo de las armas nucleares. También ayudaría a prevenir la proliferación horizontal y contribuiría a la eliminación definitiva de las armas nucleares. Este es un objetivo que todos compartimos.

Este proyecto de resolución reconoce el progreso logrado en las negociaciones celebradas entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas con respecto a los ensayos nucleares. En su declaración de 23 de septiembre de 1989, ambos países informaron acerca del acuerdo que habían alcanzado sobre los procedimientos de verificación que les

permitirían ratificar el Tratado de 1974 sobre la limitación de los ensayos subterráneos de armas nucleares y el Tratado de 1976 sobre las explosiones nucleares con fines pacíficos. Los instamos a que culminen ese proceso.

Pero, como deja en claro nuestro proyecto, consideramos que el modo más eficaz de lograr la cesación de los ensayos nucleares por todos los Estados, en todos los medios y para siempre, es la negociación multilateral de un tratado que reciba la adhesión de todos los países. La Conferencia de Desarme tiene una responsabilidad especial a este respecto, como se pone de manifiesto en los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva de nuestro proyecto de resolución. Sabemos bien que hasta ahora la Conferencia no ha podido convenir en un mandato para el Comité ad hoc encargado del tema 1 de su programa: la prohibición de los ensayos nucleares. No obstante, se ha iniciado un proceso útil de diálogo, que todos esperamos - como deja bien sentado este proyecto de resolución - que conduzca a una labor de fondo en 1990.

Mientras tanto, sin embargo, los requisitos de verificación de un tratado de prohibición total de ensayos están siendo examinados por el Grupo ad hoc sobre fenómenos sísmicos. Nuestro texto apoya sus esfuerzos y alienta la participación más amplia posible en el ensayo técnico del Grupo, que ha de tener lugar el año próximo.

Esta Comisión tendrá que considerar este año las recomendaciones sobre otras formas de poner término a los ensayos. Creemos que se trata de recomendaciones serias que merecen un cuidadoso examen. Si bien los caminos que hemos elegido pueden ser diferentes, no hay dudas de que nuestro objetivo sigue siendo el mismo: la urgente cesación de los ensayos nucleares. Por lo tanto, esperamos que el texto que figura en el documento A/C.1/44/L.50 reciba otra vez el más amplio apoyo de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por ello lo recomendamos a todos los Estados Miembros.

Sr. WATSON (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): La delegación de los Estados Unidos presenta hoy, en relación con el tema 69 del programa, un proyecto de resolución titulado "Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme" (A/C.1/44/L.54). Este proyecto sigue los mismos lineamientos de la resolución 43/81 A, que fue aprobada el año pasado sin votación.

En el actual proyecto hay un nuevo décimo párrafo del preámbulo, que acoge con beneplácito el hecho de que se reconozca universalmente la importancia de la cuestión del cumplimiento en el contexto de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme. Se ha agregado este nuevo párrafo para tomar en cuenta la importancia que todos los Estados Miembros han comenzado a asignar a la cuestión del cumplimiento, tal como quedó reflejado en el consenso que la resolución ha merecido durante los últimos años.

También es nuevo el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto. Este párrafo se agregó para tomar nota de la utilidad que pueden tener los experimentos de verificación para aumentar la confianza en la eficacia de tales procedimientos. Los ejemplos de experimentos de ese tipo incluyen las inspecciones de prueba que algunos países han emprendido con respecto a instalaciones químicas y los experimentos bilaterales como los que los Estados Unidos y la Unión Soviética ya han iniciado y planean llevar a cabo.

Un tercer cambio en el proyecto de resolución se encuentra en el último párrafo de la parte dispositiva, que pide la inclusión del tema titulado "Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme" en el programa provisional del cuadragésimo sexto período de sesiones. Al incorporar esta cuestión a un ciclo de dos años - es decir que figurará en el programa de la Asamblea General año por medio - esperamos que, de conformidad con lo que creemos que es el deseo común de racionalizar la labor de la Primera Comisión, otras resoluciones sean tratadas de manera similar.

Si el número de resoluciones que considera la Primera Comisión se reduce considerablemente, habrá más tiempo para examinar a fondo nuevas cuestiones y también para prestar mayor atención a un pequeño conjunto de temas a intervalos de dos o tres años. Los Estados Unidos creen que el cumplimiento de los acuerdos sienta la base para negociaciones eficaces sobre nuevas limitaciones de armamentos. Esto se debe a que las partes negociadoras pueden llegar más fácilmente a acuerdos si trabajan en una atmósfera de mayor confianza mutua, basada en una historia de cumplimiento de los acuerdos existentes. Las negociaciones también se ven facilitadas cuando los negociadores tienen confianza en que la comunidad internacional en su conjunto, y no solamente las partes negociadoras, se comprometa a garantizar el principio de cumplimiento de los acuerdos.

Los Estados Unidos creen que la aprobación una vez más de este proyecto de resolución por consenso constituiría una reafirmación enérgica de la comunidad internacional de la importancia crucial que tiene la observancia de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme; también enviaría un mensaje a los negociadores del desarme en todos los foros - multilaterales, regionales y bilaterales - en el sentido de que la comunidad internacional apoya firmemente los esfuerzos para concertar nuevos acuerdos que sirvan los intereses de seguridad de los Estados negociadores y también de la seguridad internacional.

Me complazco en señalar que este proyecto de resolución sobre la observancia ha sido presentado bajo el patrocinio, hasta la fecha, de Australia, Austria, el Camerún, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Francia, la República Democrática Alemana, la República Federal de Alemania, Hungría, Islandia, Israel, Italia, el Japón, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, el Pakistán, Polonia, Rumania, Singapur, España, Suecia, Tailandia, Turquía, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Uruguay, el Zaire y mi propia delegación.

Agradecemos muchísimo a los numerosos patrocinadores de este proyecto que abarcan casi todo el espectro geopolítico e invito a todos los miembros de la Comisión a que le den su pleno apoyo.

Sr. MOREL (Francia) (interpretación del francés): Quiero intervenir hoy en nombre de los 12 Estados de la Comunidad Europea para referirme al tema 63 b) del programa, referente a la relación entre desarme y desarrollo.

Los Doce comparten la preocupación de la comunidad internacional por las sumas considerables que se destinan en el mundo para gastos de financiación de armamentos y fuerzas militares. Esta inmovilización de recursos económicos, financieros, tecnológicos y humanos pesa sin distinción sobre los países desarrollados y los países en desarrollo y reviste un carácter tanto más preocupante cuanto que la comunidad internacional se enfrenta hoy a desafíos que requieren una movilización internacional de gran amplitud.

Con este ánimo, los Doce participaron activamente en los trabajos de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre el Desarme y Desarrollo que tuvo lugar en Nueva York entre el 24 de agosto y el 11 de septiembre de 1987 en base a una iniciativa francesa. Al término de los trabajos de esta Conferencia, los Doce contribuyeron activamente a que se alcanzaran los compromisos necesarios para aprobar el Documento Final, mediante el consenso de los 150 Estados participantes. Siempre con ese ánimo los Doce se pronunciaron a favor de las resoluciones 42/45, de 30 de noviembre de 1987, y 43/75 B, de 7 de diciembre de 1988 de la Asamblea General.

La relación entre desarme y desarrollo es compleja debido particularmente a la legítima preocupación de todos los Estados de garantizar su seguridad. Además, el vínculo entre el alivio deseado de los gastos de defensa y la financiación del desarrollo merece precisarse y exige un examen complementario.

Los Doce recuerdan que el Documento Final de la Conferencia sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo subrayaba que el desarme y el desarrollo están entre los dos desafíos más urgentes a los que se enfrenta el mundo actual y que constituyen las bases sobre las cuales se construyen la paz y la seguridad.

Para que progresen simultáneamente el desarme y el desarrollo es muy importante que haya mucha más transparencia y confianza entre las naciones. Es una exigencia fundamental. También, en la actualidad, se admite igualmente que estas nociones son elementos indispensables para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. La adopción de tales medidas podría impedir malentendidos y evaluaciones erróneas en cuanto a las intenciones y a la capacidad militar y, por consiguiente, contribuiría a disipar las sospechas. Además, su importancia también reside en el hecho de que si nos dedicamos seriamente a lograr el objetivo de volver a asignar los recursos para promover el desarrollo, es preciso que nos dediquemos a la consecución de ese objetivo con decisión tomando en cuenta todos sus aspectos.

Los avances hacia la paz que se han registrado merced a la mejora en las relaciones entre el Este y el Oeste, o por la reducción de algunos conflictos regionales, contribuyen al mejoramiento de la atmósfera de seguridad y confianza en las relaciones internacionales.

Fue en ese contexto que el Secretario General, de conformidad con la resolución 43/75 B, de 7 de diciembre de 1988 de la Asamblea General, preparó un informe sobre la aplicación del programa de acción de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo, contenido en el documento distribuido con la signatura A/44/449.

En nombre de los Doce acojo complacido esta contribución a la aplicación del Documento Final de la Conferencia de 1987. Hemos tomado nota de las medidas propuestas por el Secretario General y aplicadas por el grupo especial de alto nivel establecido bajo su autoridad, así como de las medidas específicas tomadas dentro del marco de la Organización o en relación con ella.

Los Doce señalan con satisfacción el hecho de que se ponga en práctica el programa de acción; anhelan que prosiga mediante la decisión y la ayuda de todos.

Por lo tanto, los Doce se sentirían felices si el proyecto de resolución A/C.1/44/L.32 presentado por Yugoslavia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados se aprobara por consenso.

Sr. KENYON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Hago uso de la palabra hoy para presentar a la Primera Comisión el proyecto de resolución sobre "Información objetiva sobre cuestiones militares", en nombre del Reino Unido, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y otros 26 patrocinadores. Los miembros de la Comisión habrán visto el texto del documento A/C.1/44/L.15/Rev.1, que se distribuyó hoy. Con respecto a la versión emitida el 30 de octubre, la revisión consiste en el cambio sustantivo de una palabra en el quinto párrafo del preámbulo y en algunos cambios técnicos, el más visible de los cuales es el que se refiere al párrafo 6 de la parte dispositiva.

El proyecto de resolución representa una fusión con éxito de textos sobre el tema presentado por mi delegación y por la delegación de la Unión Soviética. Las delegaciones que han patrocinado el proyecto de resolución abarcan un amplio espectro de los países aquí representados. El Reino Unido se complace especialmente de que cada vez es más generalizado el apoyo a las ideas que encarna el proyecto de resolución.

El proyecto de resolución se basa en sus predecesores y transfiere para 1990 el examen del tema en la Comisión de Desarme. En él se reflejan los acontecimientos acaecidos el año pasado: las nuevas normas sobre transparencia consagradas en acuerdos recientes, acuerdos cuyo valor es claro para todos nosotros. También refleja el mayor reconocimiento de las ideas que estamos tratando de promover: las de apertura y transparencia en las cuestiones militares y cómo ello contribuye al fortalecimiento de la seguridad. Nos complace que más Estados hayan anunciado que aplicarán el sistema internacional para la información normalizada de los gastos militares. Más de 20 Estados han presentado información este año. Este es un ejemplo decisivo de la manera en que los principios de apertura y transparencia pueden adoptar formas concretas, y a eso continuamos concediéndole importancia especial.

El proyecto de resolución, al igual que su antecedente la resolución 43/75 G de la Asamblea General, continúa invitando a los Estados a que comuniquen al Secretario General cada año las medidas que hayan adoptado para facilitar la disponibilidad de información objetiva sobre cuestiones militares.

Finalmente, en el proyecto de resolución se pide a la Comisión de Desarme que incluya en el programa de su período de sesiones de 1990 un tema titulado "Información objetiva sobre cuestiones militares". Creemos que el tema se beneficiará mediante una consideración en profundidad en ese foro. Confiamos asimismo en que las deliberaciones permitan llegar a un documento útil que recoja el consenso sobre el tema y sirva así como una guía para el futuro. En la resolución 43/75 G de la Asamblea General se invitó a los Estados a comunicar al Secretario General sus opiniones sobre los medios y arbitrios de consolidar aún más la nueva tendencia hacia una mayor franqueza sobre las cuestiones militares para su examen en la Comisión de Desarme. En nombre del Reino Unido, puedo confirmar que presentaremos un documento a comienzos del año próximo. Para aquellos Estados que también tienen el propósito de hacerlo sería razonable fijar un plazo hasta el 15 de marzo de 1990 a fin de permitir que la Secretaría tenga tiempo para elaborar los documentos antes de la reunión de la Comisión de Desarme en el mes de mayo.

Respecto del tema que encara este proyecto de resolución creemos que su utilidad continúa aumentando al mismo tiempo que se reconoce más ampliamente su importancia. Por esta razón, lo recomendamos con alguna confianza a la atención de todas las delegaciones. Esperamos contar con el apoyo de todos los países aquí representados.

Deseo asimismo aprovechar esta oportunidad para presentar el proyecto de resolución titulado "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares", contenido en el documento A/C.1/44/L.12. Lo hago en nombre de las delegaciones de Australia, Bélgica, el Canadá, Dinamarca, la República Federal de Alemania, Francia, Italia, el Japón, Luxemburgo, los Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Turquía y el Reino Unido.

Es evidente la enorme importancia que para todos los Estados representados en esta sala adquieren los progresos alcanzados en las negociaciones bilaterales entre los Estados Unidos y la Unión Soviética.

Estos dos países poseen un número abrumador de armas nucleares, al mismo tiempo que detentan la mayor capacidad para la utilización militar del espacio.

El año pasado presenté en la Primera Comisión, en nombre de un grupo análogo de patrocinadores, un proyecto de resolución sobre el tema en virtud del cual se veía con agrado la ratificación por la Unión Soviética y los Estados Unidos del Tratado para la eliminación de los misiles de alcance intermedio y de alcance menor, así como el inicio de su aplicación. Se alentaba asimismo a esos dos Estados a que continuaran con nuevas negociaciones sobre un conjunto de cuestiones relativas al espacio y a las armas estratégicas. En el año transcurrido pudo apreciarse una mayor aplicación de dicho Tratado de conformidad con sus disposiciones. Los pueblos del mundo pudieron observar, por medio de la televisión, un verdadero desarme en acción cuando ambas partes procedieron a la destrucción de misiles de alcance intermedio y de alcance menor. Las disposiciones del Tratado respecto de una verificación efectiva se pusieron en práctica no sólo en los territorios de los países primordialmente involucrados sino también en otros países como el mío en el que los misiles estaban estacionados.

La Comisión también ha escuchado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de los Estados Unidos de América que se han hecho progresos sustanciales durante el año pasado respecto de un tratado para la reducción en un 50% de las armas ofensivas estratégicas dentro del marco de las conversaciones de Ginebra sobre cuestiones nucleares y espaciales. Los temas materia de negociación son complejos y están en juego intereses vitales de seguridad. Sin embargo, ambas partes han llegado a importantes y amplias áreas de acuerdo y han detallado sus posiciones sobre las restantes áreas de desacuerdo. Las negociaciones están firmemente encaminadas en un sendero positivo. Una rápida conclusión sería de gran importancia para la paz y la seguridad internacionales.

La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América han informado a la Asamblea General sobre el estado de las negociaciones y también han proporcionado información a la Conferencia de Desarme. Al hacerlo, han respondido a la invitación contenida en la resolución 43/75 O de la Asamblea General respecto de mantener informados a los demás Estados Miembros acerca de los progresos realizados.

Nos parece deseable que las Naciones Unidas vean con agrado los logros alcanzados en el proceso bilateral durante 1989 y pidan mayores progresos en el año venidero. Ese es el objetivo del proyecto de resolución que presentamos hoy. Estos dos puntos se han subrayado en prácticamente todas las declaraciones pronunciadas en el debate en sesiones plenarias y, por lo tanto, debiera ser posible para nosotros ponernos de acuerdo respecto de un texto único a fin de aprobarlo sin someterlo a votación. Tal resultado permitiría que la Asamblea General diera una declaración clara y enérgica de aliento. Mi delegación, conjuntamente con los demás patrocinadores, espera continuar las deliberaciones que ya han comenzado con la delegación de Yugoslavia, patrocinadora del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/44/L.31, a fin de alcanzar ese objetivo.

Sr. WATSON (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Al leer la lista de patrocinadores del proyecto de resolución titulado "Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme", inadvertidamente no mencioné a Grecia, que durante muchos años ha apoyado firmemente este tipo de medidas y cuyo patrocinio del proyecto de resolución es de gran valor para nosotros, por lo cual estamos sumamente reconocidos.

Sr. SZABO (Hungría) (interpretación del inglés): Como patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/44/L.15/Rev.1 que acaba de presentar el representante del Reino Unido, titulado "Información objetiva sobre cuestiones militares", mi delegación está firmemente convencida de que el suministro por los Estados de información militar objetiva tiene un efecto beneficioso a nivel mundial, regional y subregional. Promueve la confianza y una mayor comprensión entre los Estados, allanando el camino para posibles acuerdos en materia de desarme.

Sin una información objetiva y fidedigna es inconcebible eliminar la desconfianza, aumentar el grado de credibilidad de las intenciones de los demás, reducir el nivel de enfrentamiento militar y llegar a acuerdos concretos y fiables en materia de desarme.

Es una extraña contradicción que en esta era revolucionaria en materia de informaciones la corriente de información militar referida a la limitación de armamentos y a los esfuerzos de desarme está a la zaga con respecto al progreso de la glasnost en otras esferas. Una razón para que así sea radica en el hecho de que las relaciones entre los Estados se han visto sobrecargadas por consideraciones ideológicas durante las últimas décadas. Un indicio de esperanza lo encontramos hoy en el creciente reconocimiento de que la interdependencia de países con diferentes sistemas sociales requiere un cambio fundamental también a este respecto.

La eliminación de esta relación malsana requiere, entre otras cosas, que la apertura militar sea tratada como una norma natural de las relaciones entre los Estados y como un medio y una base para medidas de desarme reales y verificables. Es motivo de esperanza que hoy día no haya Estados que nieguen el papel indispensable que desempeña la corriente multilateral de información militar objetiva en el fortalecimiento de la confianza y de la seguridad o en la verificación del cumplimiento de los acuerdos de desarme.

Al mismo tiempo, persiste la desconfianza en la apertura militar. Esta desconfianza, basada en la obsesión con el secreto militar, puede ir en detrimento del proceso de desarme, pues provocará inevitablemente una carencia de información objetiva sobre el poderío militar de los Estados, incrementando así la incertidumbre, la desconfianza y el temor. A juicio de mi delegación, el clima que impera hoy en las relaciones internacionales exige e inspira un enfoque diametralmente opuesto.

Hungría trata por todos los medios de impulsar la causa de la apertura militar, favoreciendo la liberación mutua de información sobre el nivel y las características principales de los armamentos y las fuerzas armadas de los Estados dentro y fuera de las alianzas militares.

Actuando con ese ánimo, Hungría está realizando los preparativos necesarios para sumarse al sistema internacional de las Naciones Unidas de información normalizada sobre los gastos militares. Como primer paso, ya se han publicado algunos datos sobre su presupuesto de defensa.

El deseo de apertura de Hungría ha quedado demostrado en su propuesta sobre la creación de una zona de seguridad regional y fomento de la confianza, parcialmente libre de armas ofensivas, a lo largo de nuestra frontera común con Austria y Yugoslavia. En esa iniciativa, Hungría adopta una posición unilateral, entre otras cosas, comprometiéndose a suministrar información periódica acerca del volumen y los movimientos de tropas que permanezcan en la zona, a permitir la obtención de información periódica acerca de las actividades de las tropas y a que observadores militares de los dos Estados vecinos asistan a todas las maniobras que se realicen en la zona.

Mi delegación quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar su pleno apoyo a todas las iniciativas, dentro y fuera de las Naciones Unidas, que prevean el intercambio de información objetiva - es decir, información correcta, confiable, evaluable, comparable y verificable - sobre cuestiones militares.

Con este ánimo es que Hungría se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.15/Rev.1.

Sr. ROBERTSON (Canadá) (interpretación del inglés): Me complace que el Canadá presente una vez más el proyecto de resolución que este año figura en el documento A/C.1/44/L.24, de 30 de octubre de 1989, titulado "Prohibición de la producción de material fisionable para armas". El proyecto de resolución está patrocinado por Australia, Austria, las Bahamas, Bangladesh, Botswana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, el Camerún, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Indonesia, Irlanda, el Japón, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Filipinas, Rumania, Samoa, Suecia, el Uruguay y el Canadá, países de todos los continentes y de todos los grupos de Estados.

A nuestro juicio, este proyecto de resolución - cuyas versiones anteriores hemos tenido el privilegio de presentar desde hace varios años - contiene una afirmación importante. Se trata de un recordatorio para todos nosotros de la necesidad de recorrer distintos caminos en la búsqueda común de un mundo libre de armas nucleares. Por cierto que una proscripción general de los ensayos contribuirá a ese fin, pero inclusive la cesación total de los ensayos no puede garantizar de por sí que no continúe la fabricación y actualización de las armas nucleares. De manera que una prohibición de la producción de material fisionable para armas constituye otro elemento importante en el camino hacia el desarme nuclear. El objetivo de este proyecto de resolución, que es sofocar en su origen mismo la producción de un elemento básico para la fabricación de armas nucleares, complementa perfectamente el enfoque de la prohibición de los ensayos.

Creemos que este es un proyecto de resolución realista pues parte de la base de que el progreso hacia esa prohibición se relaciona con el progreso hacia la concreción de una proscripción general de los ensayos nucleares.

A este respecto siguen produciéndose hechos alentadores que dan mayor razón de ser al proyecto de resolución que estamos considerando. La iniciación hace dos años de negociaciones graduales en toda la escala de los ensayos nucleares por los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas fue un avance muy importante. La celebración de pruebas conjuntas de verificación nuclear entre los Estados Unidos y la Unión Soviética en 1988, constituyó otro hito en el perfeccionamiento de la capacidad de verificación. La reciente reunión de Wyoming pudo progresar en torno a las cuestiones de la verificación hacia la ratificación del Tratado

sobre la limitación de los ensayos subterráneos con armas nucleares y el Tratado sobre las explosiones nucleares con fines pacíficos, lo que determinó nuevas limitaciones en el alcance y el número de ensayos. La ratificación de esos Tratados representará otro paso importante hacia nuestro objetivo.

Estas son las razones por las que exhorto a todas las delegaciones a que brinden su apoyo a este proyecto de resolución que los patrocinadores sinceramente esperamos siga concitando un firme y amplio respaldo.

Sr. REESE (Australia) (interpretación del inglés): Australia desea intervenir para expresar su apoyo al proyecto de resolución titulado "Necesidad urgente de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares", que figura en el documento A/C.1/44/L.50, presentado esta mañana por mi colega de Nueva Zelandia.

Para Australia, la concreción de una prohibición de los ensayos nucleares es una cuestión de máxima prioridad. Con Nueva Zelandia adoptamos en 1983 la iniciativa de patrocinar un proyecto de resolución sobre proscripción de los ensayos en las Naciones Unidas con el objetivo de definir un mandato sobre las cuestiones vinculadas a los ensayos que se estudiarían en la Conferencia de Desarme. El necesario consenso sobre la creación de un Comité ad hoc en la Conferencia de Desarme tropezó con la cuestión del mandato para la negociación. Australia preferiría decididamente que se realizaran negociaciones directas para la elaboración de un tratado sobre proscripcion general de los ensayos y comprende la posición de quienes han estado renuentes a transigir en este aspecto. Sin embargo, nuestra mayor preocupación ha sido conseguir que la Conferencia de Desarme empiece a trabajar efectivamente en torno a cuestiones pendientes tales como el alcance, la verificación y el cumplimiento. Aunque no se cuente con un mandato para negociar, se puede realizar una tarea esencial encaminada a elaborar un tratado global de proscripción de los ensayos.

Por lo tanto, opinamos que no se puede impedir que la Conferencia de Desarme realice la labor esencial para elaborar un tratado general de proscripción de los ensayos simplemente porque esa labor no se describe como negociación de un tratado.

Es lamentable que aún no hayamos logrado acuerdo sobre el mandato. El año pasado fue notoria la creciente preocupación entre los miembros de la Conferencia de Desarme acerca de la necesidad de convenir dicho mandato. Esperamos que al presentar nuestro proyecto de resolución una vez más, este año, estimulemos la consecución de ese objetivo.

No obstante, debemos reconocer que ha habido progresos alentadores en los contactos mantenidos entre las principales Potencias nucleares, los Estados Unidos y la Unión Soviética. Por supuesto que el mandato para tales negociaciones es mucho más limitado que el de la negociación de un tratado general de proscripción de los ensayos nucleares.

De todos modos, celebramos lo que esperamos sean negociaciones rápidas y expeditivas hacia una limitación provisional militarmente importante de los ensayos nucleares. Estas negociaciones no son, empero, un sustituto de un tratado general de prohibición de los ensayos. La frustración que han sentido las naciones por la ausencia de negociaciones sobre un tratado de esta naturaleza resulta evidente de la propuesta de que se celebre una conferencia para enmendar el tratado de prohibición parcial de los ensayos.

Como dije en mi declaración del 18 de octubre ante la Primera Comisión, Australia ha de participar en esa conferencia de enmienda, pero creemos que la Conferencia de Desarme es el lugar correcto para negociar y concretar un tratado general de prohibición de los ensayos.

Debemos iniciar la tarea con la finalidad de lograr un tratado general de prohibición que atraiga la adhesión de todos los Estados y lleve efectivamente a la práctica el imperativo de un desarme nuclear.

Se levanta la sesión a las 11.45 horas.